



*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Hospital Distrital de Itauguá*

**Resolución D.G. N°01/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICION DE ALIMENTOS”, ID N° 442403.-**

Itauguá, 06 de Agosto de 2.024.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos del llamado **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICION DE ALIMENTOS”, ID N° 442.403**

**CONSIDERANDO:**

Que, el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS”, ID N° 442.403**, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el titular de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 39, remite los antecedentes originales, para verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3034 de fecha 09 de mayo del 2024, por un monto total de guaraníes 15.000.000(Gs. Quince millones)

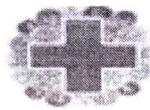
Que, la Ley 7021/22 “*DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, en su artículo 34 regula los procedimientos convencionales de contratación, estableciendo en su inciso “b” *LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA*, el cual es reglado posteriormente por el Artículo 37.

Que, habiendo utilizado un pliego estándar de contrataciones públicas de lo publicado en el Sistema Informático de Contrataciones Públicas, se cumple con los presupuestos del Decreto Reglamentario N° 9823/23 que reglamenta la Ley.

Que, en ese sentido se adecua a los preceptos de la Resolución DNCP N° 4401/23 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.”*”

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado de referencia, la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través de la Nota N° 58/2024 de fecha 31 de julio de 2024, que cumple con las exigencias previstas en el Art. 45 de la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Que, a la fecha no se ha expedido estructuración de Unidades Operativas de Contratación en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo que se mantiene el sentido de la Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023 “*POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES*”,



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Hospital Distrital de Itauguá

Resolución D.G. N°01/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICION DE ALIMENTOS”, ID N° 442403.-

Hoja 2/3

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N°033/2023, ya citada, que en su Artículo 8° dispone: “Autorizar a: Los titulares de las UOCS y Sub UOCS individualizadas en el Artículo 2°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos”- (Sic.)

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA - MSP y BS**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º.** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICION DE ALIMENTOS”, ID N° 442.403**, Convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 39 del Hospital Distrital de Itauguá.
- Artículo 2º.** **Autorizar** el llamado y, en consecuencia, disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 39 del Hospital Distrital de Itauguá, comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. de conformidad a la Ley 7021/22, y sus reglamentaciones.
- Artículo 3º.** **Establecer** que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 7021/22. Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py).
- Artículo 4º.** **Disponer** que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 39 Hospital Distrital de Itauguá, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N°7021/22, en la dirección web indicada en el Art. 3º de la presente resolución. –



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Hospital Distrital de Itauguá*

*Resolución D.G. N°01/2024*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICION DE ALIMENTOS”, ID N° 442403.-**

Hoja 3/3

**Artículo 5°.** **Conformar** la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/ 24 Mantenimiento y Reparaciones Menores del Edificio del Hospital Distrital de Itauguá. El Comité de Evaluación estará integrado por funcionarios de las siguientes secciones –

- 2(dos) representantes de las secciones, dependiente del Dpto. Administrativo.

**Artículo 6°.** **Autorizar** a realizar las adendas y/o aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones 39 Hospital Distrital de Itauguá. –

**Artículo 7°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*Dr. Alfredo Olmedo*  
DIRECTOR  
HOSPITAL DISTRITAL ITAUGUA

.....  
**DR ALFREDO OLMEDO**  
DIRECTOR  
HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA